

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 99
SERIE 2012-2013-103**

APROBADA:

18 DE JUNIO DE 2013

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DEL SR. CÉSAR G. OSORIO RIVERA COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE COMUNIDAD VI DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA.

- POR CUANTO:** El Sr. César G. Osorio Rivera ha sido designado como miembro de la Junta de Comunidad VI del Municipio Autónomo de Carolina, por el Alcalde Hon. José C. Aponte Dalmau.
- POR CUANTO:** El Artículo 13.010 inciso (e) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, faculta al Alcalde a nombrar los miembros de las Juntas de Comunidad conforme el procedimiento dispuesto en la ley para el nombramiento de los funcionarios municipales.
- POR CUANTO:** El Artículo 3.010 inciso (e) de la Ley de Municipios Autónomos, supra, faculta al Alcalde a someter los nombramientos de funcionarios municipales a la consideración de la Legislatura Municipal.
- POR CUANTO:** El Artículo 5.005 inciso (b) de la Ley de Municipios Autónomos, supra, faculta a la Legislatura a confirmar los nombramientos de los miembros de las juntas cuyos nombramientos estén sujetos a la confirmación.
- POR CUANTO:** La Comisión de Nombramientos de esta Legislatura ha evaluado el nombramiento del Sr. César G. Osorio Rivera y lo recomienda favorablemente.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra. Confirmar el nombramiento del Sr. César G. Osorio Rivera, como miembro de la Junta de Comunidad VI del Municipio Autónomo de Carolina.

Sección 2da. Esta Junta comprende los siguientes sectores: **Cacao, Buenaventura, Canovanilla, Bo. Cedros, Santa Cruz, entre otros.**

Sección 3ra. Que en la eventualidad de que esta Ordenanza sea finalmente aprobada, copia de la misma le sea enviada al Comisionado de Asuntos Municipales, a la Junta de Comunidad VI del Municipio Autónomo de Carolina y al Sr. César G. Osorio Rivera.

Sección 4ta. Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN
HON. SERGIO E. ESTÉVEZ VÉLEZ**

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 19 DÍAS DE JUNIO DE 2013.

REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
_____ DE 2013.

JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE